



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de San Luis  
 Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales  
 Departamento: Ciencias Jurídicas y Políticas  
 Área: Derecho Privado y de la Convergencia

(Programa del año 2017)  
 (Programa en trámite de aprobación)  
 (Presentado el 04/12/2018 19:49:21)

### I - Oferta Académica

Materia	Carrera	Plan	Año	Período
Derecho Internacional Privado	Abog.	011/09	2017	1° cuatrimestre
Derecho Internacional Privado	PROCURADOR	010/09	2017	1° cuatrimestre

### II - Equipo Docente

Docente	Función	Cargo	Dedicación
STRAZIUSO, ANDREA ALEJANDRA	Prof. Responsable	Visitante	10 Hs
RODRIGUEZ, MARIA SOLEDAD	Auxiliar de Práctico	A.1ra Semi	20 Hs

### III - Características del Curso

Credito Horario Semanal				
Teórico/Práctico	Teóricas	Prácticas de Aula	Práct. de lab/ camp/ Resid/ PIP, etc.	Total
5 Hs	Hs	Hs	Hs	5 Hs

Tipificación	Periodo
C - Teoría con prácticas de aula	1° Cuatrimestre

Duración			
Desde	Hasta	Cantidad de Semanas	Cantidad de Horas
17/03/2017	23/06/2017	15	75

### IV - Fundamentación

El programa de la materia se organiza en tres partes, las cuales se dividen en su estructura interna en ejes temáticos.

En la Primera Parte o parte general, se busca introducir al alumno en la comprensión de los casos con elementos extranjeros y proveer las herramientas para diferenciarlos de las situaciones privadas internas. El alumno reflexionará sobre la metodología de trabajo de la materia y se propiciará la comprensión del diálogo multicultural que supone el derecho internacional privado. Asimismo, se estudian los problemas susceptibles de presentarse en cualquier caso de derecho internacional privado, sea en normas generales como en normas particulares.-

En la Segunda Parte o parte especial, se estudian las causas o problemas relativos a las personas físicas y de existencia ideal, a las formas de los actos jurídicos, la propiedad, el matrimonio y la problemática referida a los menores, los contratos, los papeles de comercio, las quiebras, etc. desde la perspectiva internacional. El alumno analizará valorativamente las soluciones a dichos problemas contenidas en las distintas fuentes vigentes, propiciando la aplicación armónica de las mismas.-

Finalmente se analiza la problemática de la cooperación internacional en sus diversos grados.-

En la Tercera Parte o parte complementaria, se estudian materias afines al derecho internacional privado, como el derecho penal, administrativo y fiscal en los aspectos en que dichas disciplinas intersectan con la materia.-

### V - Objetivos / Resultados de Aprendizaje

1.- Formar un profesional idóneo y eficiente para participar, desde los distintos roles de ejercicio de la abogacía (no solo

como abogado litigante) en el tratamiento de cuestiones de derecho internacional privado.

- 2.- Tomar conciencia de la especificidad del tratamiento de los problemas del derecho internacional privado y su abordaje integral desde la problemática de la jurisdicción, ley aplicable y reconocimiento y ejecución de las sentencias.-
- 3.- Ejercitar, desde los contenidos de la materia, actitudes de respeto a lo diverso a partir del respeto al derecho extranjero.-
- 4.- Comprender el diálogo multicultural que supone el derecho internacional privado, propiciándose la elaboración de soluciones integradoras de la multiculturalidad.-
- 5.- Estimular la investigación como tarea inescindible de la Universidad.-

## **VI - Contenidos**

### **PARTE GENERAL:**

#### **UNIDAD I: Concepto, ciencia, autonomía y nombre del D. I. Privado**

**1) Concepto del D. I. Privado: desarrollo analítico (casos jusprivatistas internacionales con elementos extranjeros, soluciones, métodos, el respeto al elemento extranjero). Su análisis a través de la historia.**

**2) La ciencia del D. I. Privado. Concepción normológica.**

**3) La autonomía del D. I. Privado y de su ciencia.**

**4) Nombre de la disciplina.**

#### **UNIDAD II: Fuentes y carácter del ordenamiento normativo jusprivatista internacional.**

**1) Fuentes reales de las normas de D. I. Privado:**

- a) las fuentes formales: las convenciones internacionales. El derecho de fuente interna.
- b) las fuentes materiales: La jurisprudencia. La costumbre. La “lex mercatoria”.

**2) Fuentes de conocimiento de las normas de D.I. Privado (doctrina).**

**3) Jerarquía de las fuentes.**

#### **UNIDAD III: Ámbito espacial y temporal del D.I. Privado**

**1) La dimensión espacial del D.I. Privado: faz activa y pasiva.**

**2) La dimensión temporal del D.I. Privado: faz activa y pasiva.**

#### **UNIDAD IV: La norma jusprivatista internacional (norma de conflicto) como norma indirecta.**

**1) La norma jusprivatista internacional:**

- a) su estructura
- b) su función

c) Clasificación de las normas indirectas: en atención al tipo legal; según la consecuencia jurídica: normas de importación y normas de exportación.

2) Los problemas generales de las normas indirectas.

3) El problema de las calificaciones.

#### **UNIDAD V: El tipo legal de la norma indirecta (características positivas y negativas)**

**1) La característica positiva del tipo legal: el problema de la cuestión previa.**

**2) La característica negativa del tipo legal: el fraude a la ley.**

#### **UNIDAD VI: La característica positiva de la consecuencia jurídica de la norma indirecta**

**1) La conexión y los puntos de conexión:**

a) Concepto

b) Clasificación de los puntos de conexión.

c) Determinación temporal de los puntos de conexión: el problema del cambio de estatutos.

**2) Lo conectado:**

a) Normas de exportación.

b) Normas de importación:

b1) Determinación del ordenamiento del país extranjero al que se ha hecho referencia.

b2) Determinación de la cantidad del derecho aplicable. El problema del reenvío: definición. Soluciones.

b3) El concepto en que se aplica el derecho extranjero.

#### **UNIDAD VII: La característica negativa de la consecuencia jurídica**

**1) El orden público.**

**2) Retorsión y reciprocidad.**

#### **UNIDAD VIII: Jurisdicción internacional**

**1) La norma general de jurisdicción: sus problemas (atracción jurisdiccional; litispendencia, cosa juzgada y fraude jurisdiccional; atribución de jurisdicción, defensa y eficacia, no denegación de justicia, “forum shopping”).**

**2) La atribución de jurisdicción internacional y sus fundamentos. Criterios para atribuir jurisdicción internacional**

#### **PARTE ESPECIAL:**

#### **UNIDAD IX: Las personas**

**1) Las personas de existencia visible:**



**1) Sistemas sucesorios: Unidad y fraccionamiento.**

**2) Los detalles de la reglamentación del régimen sucesorio.**

#### **UNIDAD XV: Obligaciones (I)**

**1) Los negocios jurídicos y los contratos en general.**

**2) Contratos en especial:**

a) Compraventa

b) Contratos bancarios

c) Transporte

d) Seguro

e) Fianza

f) Mandato, representación y poderes.

g) Otras figuras de la dinámica contractual especialmente significativas: contrato de franquicia, transferencia de tecnología, joint ventures, contratos informáticos, etc.

#### **UNIDAD XVI: Obligaciones (II)**

**1) Derecho Internacional Laboral.**

**2) Títulos valores (letra de cambio, pagaré, cheque y otros)**

**3) Relaciones de consumo.**

**4) Obligaciones legales. El cuasicontrato. Los hechos ilícitos.**

**5) La quiebra y el concurso internacional.**

#### **UNIDAD XVII: Derecho Internacional Privado Procesal y Derecho Procesal Internacional Privado**

**1) La norma generalísima de transposición procesal (jurisdicción local, jurisdicción en el país de origen, cosa juzgada o ejecutoriedad en el país de origen, litispendencia y cosa juzgada en el país requerido, indefensión en el país de origen, indefensión en el país requerido, orden público).**

**2) Derecho Internacional Privado Procesal: concepto. Sus soluciones particulares.**

**3) Derecho Procesal Internacional Privado: concepto. Sus soluciones particulares:**

a) grados de cooperación internacional (exhortos en general, prueba e información del derecho extranjero, actividad procesal a distancia, medidas cautelares, reconocimiento y ejecución de sentencias y laudos extranjeros).

b) documentos extranjeros

c) aplicación del Derecho extranjero en el proceso

## **PARTE COMPLEMENTARIA: MATERIAS AFINES AL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**

**UNIDAD XVIII: Derecho Internacional Penal y Derecho Penal Internacional. Derecho Administrativo Internacional. Derecho Económico Internacional. Derecho Fiscal Internacional.**

**1) Derecho Internacional Penal: su concepto, su posibilidad y su lugar científico.**

**2) Derecho Penal Internacional.**

a) su concepto y su lugar científico.

b) ámbito espacial de la ley penal.

c) transposición procesal: extradición; reconocimiento y la ejecución de sentencias extranjeras en materia penal.

**3) Derecho Administrativo Internacional: su concepto y su lugar científico. Problemática especial: reglas de policía; expropiación; reglas específicas de reconocimiento y ejecutoriedad de diplomas y títulos.**

**4) Derecho Económico Internacional: su concepto y su lugar científico**

**5) Derecho Fiscal Internacional: su concepto y su lugar científico. La doble imposición internacional.**

## **VII - Plan de Trabajos Prácticos**

La asignatura se dictará de manera teórica – práctica. Se emplearán modalidades diversas que permitan alcanzar los objetivos de la asignatura: resolución de casos, análisis de fallos, lecturas dirigidas.

## **VIII - Regimen de Aprobación**

La condición de alumno regular se adquiere reuniendo los siguientes requisitos:

1) Asistencia al 80% de las clases teóricas – prácticas

2) Aprobación de un parcial o de su recuperatorio

3) Aprobación de un práctico o de su recuperatorio

REGULARIDAD: se obtiene con sesenta puntos como mínimo en cada parcial o práctico o su recuperación

EXAMEN FINAL:

Alumno regular: la modalidad de examen final podrá ser oral o escrita, según determine el tribunal examinador.

Alumno libre: deberá rendir un examen práctico escrito de carácter eliminatorio que podrá versar sobre cualquier tema comprendido en el programa de la asignatura. La aprobación del práctico habilitará a pasar a la instancia de evaluación oral.

Ambos exámenes se tomarán en la misma fecha.

## **IX - Bibliografía Básica**

[1] CIURO CALDANI, Miguel Ángel, “Una nueva versión de la concepción normológica de la ciencia del derecho internacional privado” en Estudios de Filosofía del Derecho Internacional Privado”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1997, pags.5 a 23.

[2] CIURO CALDANI, Miguel Ángel, “Concepto del Derecho Internacional Privado”, en:  
[http://www.centrodefilosofia.org.ar/IyD/iyd41\\_3.pdf](http://www.centrodefilosofia.org.ar/IyD/iyd41_3.pdf)

[3] CIURO CALDANI, Miguel Ángel, “Consideraciones sobre las fuentes reales internacionales del derecho internacional privado argentino”, [http://www.centrodefilosofia.org.ar/IyD/iyd41\\_4.pdf](http://www.centrodefilosofia.org.ar/IyD/iyd41_4.pdf).

[4] Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, RIVERA, JULIO CÉSAR RIVERA / MEDINA, GRACIELA

- (Directores), Tomo VI, Disposiciones de Derecho Internacional Privado, La Ley, Bs. As., 2014, pags. 771 a 993.
- [5] Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Disposiciones de Derecho Internacional Privado, comentadas por Marcelo D. Iñiguez y Nieve Rubaja, disponible en: [http://www.saij.gob.ar/docs-f/codigo-comentado/CCyC\\_Nacion\\_Comentado\\_Tomo\\_VI.pdf](http://www.saij.gob.ar/docs-f/codigo-comentado/CCyC_Nacion_Comentado_Tomo_VI.pdf); pag. 317 a 438
- [6] GOLDSCHMIDT, Werner, “Derecho Internacional Privado – Derecho de la Tolerancia”, 10a ed. actualizada por Alicia Perugini Zanetti, Bs. As, Lexis – Nexis, 2009.
- [7] MENICOCCI, Alejandro Aldo; “Codificación de Derecho internacional Privado – con especial referencia a la parte general y la regulación patrimonial de contratos y responsabilidad extracontractual en el proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación”, Anuario Argentino de Derecho Internacional, XXIII, 2014, Editorial Lerner, Córdoba, Argentina, p. 163 a 223.
- [8] STRAZIUSO, Andrea Alejandra, “La Codificación de Derecho internacional Privado argentino. Necesidades y modalidades en el ámbito del Derecho de Familia”, Anuario Argentino de Derecho Internacional, XXIII, 2014, Editorial Lerner, Córdoba, Argentina, p. 225 a 280.
- [9] Sitios de interés para la materia:
- [10] - Academia de Derecho Internacional de La Haya: [www.hagueacademy.nl](http://www.hagueacademy.nl)
- [11] - Asociación Argentina de Derecho Internacional: [www.aadi.org.ar](http://www.aadi.org.ar)
- [12] - Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado: [www.hcch.net](http://www.hcch.net)
- [13] - <http://www.diprargentina.com/>
- [14] - Infoleg: [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)
- [15] - Mercosur: [www.mercosur.int](http://www.mercosur.int)
- [16] - N.U: [www.un.org](http://www.un.org)
- [17] - OEA: [www.oas.org](http://www.oas.org)
- [18] - Organización Mundial del Comercio: [www.wto.org](http://www.wto.org)
- [19] - SAIJ: <http://www.saij.gob.ar>
- [20] - Tratados Internacionales: <http://www.jurisint.org/es/index.html>
- [21] - Unidroit: [www.unidroit.org](http://www.unidroit.org)
- [22] - Uncitral: [www.uncitral.org](http://www.uncitral.org)

## **X - Bibliografía Complementaria**

- [1] BOGGIANO, Antonio, “Derecho Internacional Privado”, 4ª edición, Buenos Aires, 2000.
- [2] BOGGIANO, Antonio; “Curso de Derecho Internacional Privado”, Bs. As., Abeledo Perrot, 2000.
- [3] CIURO CALDANI, Miguel Ángel, “Métodos constitutivos del Derecho Internacional Privado”, Rosario, Fundación para el Estudio del Derecho Internacional Privado (Hoy Fundación para las Investigaciones Jurídicas), 1978.
- [4] DREYZIN DE KLOR, Adriana (Coord.): Temas de Derecho Internacional Privado y de la Integración Regional, Ed. Advocatus, Córdoba, 1998.
- [5] FELDSTEIN DE CARDENAS, Sara, “Derecho Internacional Privado y de la Integración”, Buenos Aires, Ed. La Ley, 2004.
- [6] FELDSTEIN DE CARDENAS, Sara “Derecho Internacional Privado – Parte especial”, Buenos Aires, Universidad, 2.000
- [7] GOLDSCHMIDT, Werner; “EL S. O. S. del Derecho Internacional Privado clásico y otros ensayos”, Bs. As. , de Belgrano, 1979
- [8] KALLER DE ORCHANSKY, Berta, “Nuevo Manual de Derecho Internacional Privado”, Bs. As., Plus Ultra, 1991
- [9] LÓPEZ HERRERA, Edgardo, “Manual de Derecho Internacional Privado”, Abeledo Perrot, Bs. As., 2014.
- [10] MENICOCCI, Alejandro Aldo, “La autonomía de la voluntad en el Derecho Internacional Privado argentino” en "Revista del Colegio de Abogados de Rosario", diciembre 2001.
- [11] MENICOCCI, Alejandro Aldo, “Reflexiones sobre el problema de las calificaciones en el Derecho Internacional Privado” (En: ALTERINI, Atilio A – NICOLAU, Noemí L. (Directores), El Derecho Privado ante la internacionalidad, la integración y la globalización, Bs. As., La Ley, 2005, p. 617 á 628).
- [12] NAJURIETA, María Susana, “El pluralismo metodológico en el derecho internacional privado actual” en El Derecho, t. 161-1064/1070.
- [13] NAJURIETA, María Susana, “Los principios generales del derecho en el desarrollo del ordenamiento del MERCOSUR” en Jurisprudencia Argentina, número especial sobre Mercosur, 4 de agosto de 1999 (nº 6153), P 21 y ss.
- [14] NOODT TAQUELA, María Blanca, “Derecho Internacional Privado – Libro de Casos”, 2ª ed. actualizada, Bs. As., La

Ley, 2006.

[15] RUBAJA, Nieve, "Derecho Internacional Privado de Familia. Perspectiva desde el ordenamiento jurídico argentino", Abeledo Perrot, Bs. As., 2012.

[16] SCOTTI, Luciana B., "Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho Internacional Privado", Ed. Hammurabi, Bs. As., 2015.

[17] SOTO, Alfredo Mario, "Temas estructurales del derecho internacional privado", 3ª ed.

[18] actualizada y aumentada, Bs. As., Estudio, 2014.

[19] URIONDO DE MARTINOLI, Amalia - DREYZIN DE KLOR, Adriana, "Textos fundamentales de Derecho Internacional Privado", Buenos Aires, Zavalía, Buenos Aires, 2006.

[20] UZAL, María Elsa, "Comentarios a las disposiciones de derecho internacional privado, Suplemento sobre el nuevo Código civil y comercial de la Nación, La Ley, 2015.

[21] WEINBERG, Inés, "Derecho Internacional Privado", 4ª ed., Buenos Aires, Ed. Abeledo Perrot, 2011.

## **XI - Resumen de Objetivos**

--

## **XII - Resumen del Programa**

--

## **XIII - Imprevistos**

--

## **XIV - Otros**

--

### **ELEVACIÓN y APROBACIÓN DE ESTE PROGRAMA**

#### **Profesor Responsable**

Firma:

Aclaración:

Fecha: